FIRMADO

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/M0/CRDD-2020/20

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 4875
Fecha: 15/10/2020 09:40

Madrid, 13 de octubre de 2020

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de CC. De la Salud y del Deporte.
Plaza Universidad, 3
22002 HUESCA

Atn.: D. Pedro Ruiz Manzano

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA ASIGNATURA "PROTECCIÓN RADIOLÓGICA", IMPARTIDA EN EL ÚLTIMO CURSO DEL GRADO DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE DE HUESCA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (NIF Q5018001G), QUE HABILITA PARA DIRIGIR INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO DENTAL O PODOLÓGICO A LOS ALUMNOS QUE LA SUPEREN, UNA VEZ FINALIZADOS SUS ESTUDIOS

Vista la solicitud de fecha 1 de septiembre de 2020 con número de registro de entrada 6122, junto con la información adicional remitida el 7 de octubre de 2020, con número de registro de entrada 61447, y, en virtud de lo establecido en el artículo 2.l de la Ley 15/1980, de 22 de abril de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y en atención a la delegación conferida mediante acuerdo del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 18 de marzo de 1998 (BOE 14-5-98), apartado 1º d), se concede la homologación de la referida asignatura con carácter temporal, por un período de tres años, a efectos de lo establecido en el apartado octavo de la Instrucción IS 17 de 30 de enero 2008 sobre la homologación de cursos o programas de formación para el personal que dirija el funcionamiento u opere los equipos en las instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico y acreditación del personal de dichas instalaciones, y en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, siempre que se cumpla el citado protocolo y las especificaciones que figuran en el Anexo.

Josep Maria Serena i Sender

Presidente

JOSE MARIA SERENA SENDER - 2020-10-16 11:06:28 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_CFKMISF74QF4TMLMD9C3UMWHBGQT en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO

1. La asignatura "Protección Radiológica" impartida a alumnos del último curso del Grado de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca de la Universidad de Zaragoza (NIF Q5018001G) que habilitará a los alumnos una vez finalizados sus estudios para dirigir instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico dental o podológico, se impartirá de acuerdo con los datos contenidos en el protocolo que sirve de base de la homologación.

2. Los cambios que afecten al profesorado, medios materiales, programa o sistema de evaluación habrán de ser notificados al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), de acuerdo con el apartado octavo de la Instrucción IS-17.

3. Para cada sesión práctica, los alumnos se distribuirán en grupos, limitándose a seis el número máximo de alumnos en cada uno de ellos.

4. La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca de la Universidad de Zaragoza remitirá a este Organismo el acta de Examen en cumplimiento del apartado octavo de la Instrucción IS-17 e incluirá todos los datos referenciados en el mentado apartado. Esta acta de examen deberá enviarse cuando los alumnos dispongan de la titulación preceptiva.

   Deberá llevar la referencia que se indica a continuación:

Dental o Podológico Dirigir	CRDD-2020/*

5. La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca de la Universidad de Zaragoza extenderá, por duplicado, un certificado de aptitud, para el interesado y archivo, respectivamente, con el nombre, dos apellidos y DNI a todas aquellas personas que hayan superado la asignatura y obtenido el título de Grado de Odontología (Anexo D de la IS-17).

6. La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca de la Universidad de Zaragoza queda obligada a mantener actualizado el plan docente, en lo referente a la evolución de la normativa, de las técnicas aplicadas o de las recomendaciones del Consejo de Seguridad Nuclear.

7. El Consejo de Seguridad Nuclear podrá inspeccionar en cualquier momento la realización de los planes previstos en el protocolo y el cumplimiento de las especificaciones de este Anexo y de la Instrucción IS-17 del CSN.

JOSE MARIA SERENA SENDER - 2020-10-16 11:06:28 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_CFKMISF74QF4TMLMD9C3UMWHBGQT en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Al efecto, la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca de la Universidad de Zaragoza remitirá al Consejo de Seguridad Nuclear, con al menos veinte días de antelación a la fecha de inicio de la impartición de la asignatura, el cronograma de la misma, en el que figurará, la distribución diaria y horaria de todas las clases teóricas y de las prácticas programadas para cada uno de los grupos en que se distribuirá a los alumnos para su impartición.

8. Si se produjese alguna modificación del citado cronograma, antes o durante su impartición, deberá ser comunicada de inmediato indicando las causas que la han motivado.

9. El Consejo de Seguridad Nuclear podrá revocar la homologación concedida si se comprueba el incumplimiento de las condiciones sobre las que se basa su concesión.

10. La Facultad de Ciencias de la salud y del Deporte de Huesca de la Universidad de Zaragoza podrá solicitar la renovación de la homologación dos meses antes de que finalice el plazo para el que se concede.

JOSE MARIA SERENA SENDER - 2020-10-16 11:06:28 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_CFKMISF74QF4TMLMD9C3UMWHBGQT en https://www.pap.hacienda.gob.es